



COORDINACIÓN DE DELEGACIONES
ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 115 SEXIES.- (Reglamento De La Administración Pública Para El Municipio De Tecate, Baja California)

La Coordinación de Delegaciones tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la operación de las Delegaciones Municipales mediante un enlace permanente de información y gestionar los recursos necesarios para su operación;
- II. Realizar reuniones de trabajo de forma permanente con los Delegados;
- III. Auxiliar y asesorar a las Delegaciones Municipales en el Ejercicio de sus funciones;
- IV. Coordinar y proporcionar la asistencia técnica y administrativa que requieren las Delegaciones Municipales en el Ejercicio de sus funciones;
- V. Promover la observancia de la normatividad, planes y programas municipales en las delegaciones;
- VI. Apoyar a los delegados en las gestiones y promociones de actividades productivas, obras y servicios públicos, en la circunscripción territorial correspondiente;
- VII. Fomentar la actualización y capacitación de los Delegados Municipales;
- VIII. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal.